



**Puerto Seco de Madrid**

**PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO PARA EL  
SUMINISTRO, INSTALACIÓN, FORMACIÓN, PUESTA  
EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE  
MEDICIÓN DEL NÚMERO DE CONTENEDORES  
TRANSPORTADOS POR FERROCARRIL EN LA  
TERMINAL DE PUERTO SECO DE MADRID**

Septiembre, 2017

**PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, FORMACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE MEDICIÓN DEL NÚMERO DE CONTENEDORES TRANSPORTADOS POR FERROCARRIL EN LA TERMINAL EN PUERTO SECO DE MADRID**

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

**A.- DESIGNACIÓN DEL CONTRATO**

Provincia: Madrid.

Título: Suministro, instalación, formación, puesta en marcha y mantenimiento de un sistema de medición del número de contenedores transportados por ferrocarril en la Terminal de Puerto Seco de Madrid.

**B.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IVA EXCLUIDO:**

(En cifra) Euros: 70.000,00 €

(En letra) Setenta Mil Euros.

Importe del IVA.:

(En cifra) Euros: 14.700,00 €

(En letra) Catorce mil setecientos.

**C.- PLAZO DE GARANTÍA:**

Dos años.

**D.- PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN:**

Tres meses.

**E.- GARANTÍA DEFINITIVA:** Será igual al 5% del importe de adjudicación del contrato, impuesto sobre el valor añadido excluido.

**E.- PUNTUACIÓN MÁXIMA EN LA VALORACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADA:**

Puntuación máxima de la oferta técnica presentada: 40 puntos.

Puntuación máxima de la oferta económica presentada: 60 puntos.

## ÍNDICE

### **I. Objeto y naturaleza del contrato.**

1. Antecedentes.
2. Objeto del contrato.
3. Alcance del contrato.
  - 3.1. Descripción y situación de los equipos.
    - 3.1.1. Soporte de sistemas de medida.
    - 3.1.2. Equipos para adquisición y transmisión de datos brutos.
    - 3.1.3. Equipo de almacenamiento y análisis de información.
    - 3.1.4. Equipo de transmisión de datos procesados.
  - 3.2. Plan de supervisión.
  - 3.3. Plan de formación.
  - 3.4. Informe final.
4. Criterios de solvencia
5. Importe de adjudicación del contrato.
6. Plazo de ejecución.
7. Recepción del contrato.
8. Garantía del suministro, instalación, puesta en marcha y mantenimiento.
9. Naturaleza del contrato y régimen jurídico.

### **II. Forma de adjudicación y fases de licitación.**

1. Procedimiento y forma de adjudicación.
2. Presentación de proposiciones.
3. Contenido de las proposiciones.
  - 3.1. Sobre nº 1: documentación administrativa.
  - 3.2. Sobre nº 2: documentación técnica.
  - 3.3. Sobre nº 3: proposición económica.
4. Criterios de valoración que servirán de base para la adjudicación.
5. Adjudicación.
6. Confidencialidad.
7. Protección de datos de carácter personal.

### **III. Formalización del contrato.**

1. Documentación a presentar.
2. Garantía.
3. Documento de formalización.
4. Precio y forma de pago.
5. Cumplimiento de plazos y penalidades por demora en la ejecución del contrato.
6. Obligaciones laborales y sociales.

**Anexo nº 1: Modelo de declaración responsable.**

**Anexo nº 2: Modelo de proposición económica.**

**Anexo nº 3: Modelo de garantía.**

**Anexo nº 4: Modelo de contrato.**

# PLIEGO REGULADOR

## I. OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.

### 1. ANTECEDENTES.

Mediante acuerdo del Consejo de Administración de Puerto Seco de Madrid S.A., de fecha 27 de marzo de 2013, se aprobó el pliego que habría de regir la licitación, mediante el procedimiento abierto con varios criterios para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, para la contratación de la gestión integral del Puerto Seco de Madrid.

Conforme a lo establecido en la Cláusula IV, apartado segundo, del Pliego Regulador del contrato para la gestión integral del Puerto Seco de Madrid, *“el gestor de Puerto Seco deberá entregar en los seis primeros meses siguientes al cierre de cada ejercicio social, copia de sus cuentas anuales debidamente auditadas por compañía independiente, y si fuera requerido para ello entregará también certificación expedida por dicha compañía en la que se acredite el número total de unidades de transporte intermodal que en los distintas actividades desarrolladas (UTIS-1) hayan sido objeto de facturación por parte del gestor de Puerto Seco de Madrid a terceros en Puerto Seco de Madrid”*. De acuerdo con ello, Puerto seco de Madrid S.A. solicita al auditor de las cuentas de Conterail S. A, que emita el certificado correspondiente.

Así mismo, la entidad Conterail, S.A., viene emitiendo con carácter anual un comunicado relativo a la relación de UTIS-1 del periodo correspondiente a los efectos previstos en la Cláusula segunda, apartado b del citado contrato de gestión integral del Puerto Seco de Madrid, cuyo tenor literal dispone que *“para la facturación de la renta variable anual en el año n se considera que el volumen anual de UTIS-1 del año n, será el alcanzado en el año inmediato anterior, esto es, en el año n-1. Una vez finalizado el año y quede constatado, con la información que deberá facilitar el gestor de Puerto Seco de Madrid a Puerto Seco de Madrid S. A, el volumen anual de UTIS-1, realmente alcanzado en el año n, se procederá a la regularización de las cantidades facturadas dentro de los treinta primeros días del año siguiente al que resulte objeto de regularización.*

De acuerdo con todo lo anterior, mediante acuerdo del Consejo de Administración de Puerto Seco de Madrid, adoptado con fecha 20 de junio de 2017, se aprobó la conveniencia de la instalación de un **instrumento de medición de contenedores** en la Terminal de Puerto Seco, a efectos de establecer un control propio sobre el volumen de las UTIS cargadas y descargadas en la Terminal, para contrastar la información comunicada por el concesionario y poder así garantizar la razonabilidad de las unidades que se facturan, tal y como recomendó a la sociedad la Intervención General de la Administración del Estado.

## **2. OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del presente contrato es el suministro, instalación, formación, puesta en marcha y mantenimiento de un sistema de medición del número de contenedores transportados por ferrocarril en la Terminal de Puerto Seco de Madrid.

El contrato comprenderá la realización de las actividades que se detallan a continuación:

1. Suministro del equipo.
2. Instalación y puesta en marcha de todos los equipos, incluida la obra civil que fuera necesaria.
3. Plan de supervisión.
4. Plan de formación.
5. Entrega de documentación.

Este contrato pretende dotar a la Terminal de Puerto Seco de Madrid con un sistema de medida capaz de acreditar el número total de unidades de transporte intermodal (UTIS-1) que son cargadas y descargadas de la misma a lo largo de un año y que hayan sido transportadas mediante ferrocarril.

Es preciso para ello, suministrar, instalar y poner en funcionamiento un sistema tecnológico a medida para la Terminal de Puerto Seco de Madrid que cumpla con el objetivo planteado, así como realizar las tareas formativas del personal adscrito al mismo que manejarán el sistema en el futuro.

El objeto de los servicios y suministros descritos en el presente documento es el desarrollo de todas las actividades necesarias para el suministro, instalación, formación, puesta en marcha y mantenimiento de un sistema de medida del número de contenedores cargados y descargados en la terminal de Puerto Seco de Madrid y que hayan sido transportados por ferrocarril.

La ejecución del Contrato tiene como principales objetivos:

- Dotarse de un sistema de medición eficaz y fiable en el tiempo.
- Asegurar la calidad y continuidad de los datos registrados, tanto transmitidos como almacenados en los equipos de medida.
- Garantizar la facilidad de uso y el análisis de la información obtenida.

El presente pliego se realiza desde un punto de vista esencialmente funcional, únicamente con indicaciones técnicas mínimas a cumplir por la adjudicataria que no supongan limitaciones a la capacidad de innovación de los ofertantes, pero que al tiempo clarifiquen las necesidades de Puerto Seco de Madrid que se pretenden desarrollar mediante los presentes trabajos.

### **3. ALCANCE DEL CONTRATO.**

El Alcance del presente Contrato es el desarrollo de todas las actividades de suministro, instalación, formación, puesta en marcha y mantenimiento de los equipos necesarios para la medida del número de contenedores transportados por ferrocarril que son cargados y descargados en la Terminal de Puerto Seco de Madrid.

Los contenedores transportados por ferrocarril acceden por una única vía a la Terminal de Puerto Seco de Madrid, siendo por tanto esta vía la localización prioritaria de los equipamientos de obtención de información. Por otro lado, el destino de la información obtenida por los equipos deben ser las oficinas de la Terminal de Puerto Seco, debiendo suministrarse los equipos de comunicación necesarios entre ambas localizaciones.

#### **3.1. Descripción y situación de los equipos.**

Se describirá una posible solución mínima que cumpliría con el objetivo a conseguir, sin menoscabo de que la solución aportada por el licitador pudiera ser diferente.

De este modo, se procede a describir una solución basada en la capacidad del mismo para realizar la lectura de las matrículas de los contenedores a bordo de los vagones del tren, mediante el análisis de imágenes de vídeo.

##### **3.1.1 Soporte de sistemas de medida**

Deberá suministrarse un arco o mástil de medición como soporte de una o más cámaras de vídeo, el cual deberá instalarse en las inmediaciones de la vía principal de acceso de los trenes de mercancías a la Terminal de Puerto Seco.

Los modelos ofertados en todo caso responderán en su diseño y materiales de fabricación para su emplazamiento a la intemperie y exteriores, debiendo cumplir igualmente su diseño y materiales las condiciones apropiadas de sometimiento a un uso industrial, valorándose en su caso el cumplir las condiciones debidas a actos de uso impropio.

Se considera incluido en el suministro toda la tornillería o piezas necesarias para su correcta instalación y sujeción, así como el sistema que asegure, ante cualquier falla de aislamiento, que las partes metálicas de todo el equipo eléctrico descarguen la corriente eléctrica a tierra, sin afectar al usuario que entre en contacto con el aparato eléctrico, evitando así que sufra una descarga eléctrica.

### **3.1.2 Equipos para Adquisición y Transmisión de datos brutos**

El sistema de Adquisición y transmisión de información se compondrá de:

- a) Una o varias cámaras de video
- b) Un armario estanco situado al pie del soporte del sistema de medida (ver 3.1.1)
- c) Un switch de comunicaciones

Las cámaras de vídeo serán instaladas sobre el arco o mástil anteriormente indicado, cuyas ubicaciones y características serán escogidas por el licitador con objeto de garantizar la calidad de las imágenes y la fiabilidad del resultado del análisis de las mismas ante las diferentes condiciones medioambientales (agentes meteorológicos, luminosidad, etc...) en las que deberán desarrollar su cometido.

Las imágenes transmitirán la información al armario estanco, conectándose cada una de ellas a un puerto del switch de comunicaciones que se encontrará en su interior. Si la comunicación de las cámaras fuera inalámbrica se realizará la transmisión según lo descrito en 3.1.4.

El medio de transmisión de la información bruta o procesada desde el sistema de adquisición de información podrá realizarse mediante cable Ethernet, fibra óptica, wifi o cualquier otro medio que el licitador escoja, mientras garantice la transmisión de toda la información con el ancho de banda disponible en cada caso.

En caso de suministrar varias cámaras, el switch a suministrar debe ser capaz de transmitir simultáneamente la información obtenida de todas ellas, incluyendo en su caso conectores, clavijas y cualquier otro material necesario para garantizar la comunicación.

La alimentación de las cámaras y equipos a instalar en el interior del armario estanco (ver 3.1.3 y 3.1.4) se realizará a partir de la red eléctrica convencional. Se valorará que el sistema, con objeto de garantizar el funcionamiento de los equipos ante un fallo eléctrico, disponga de un sistema de baterías a instalar en el interior del armario estanco con la posibilidad de ser recargado de forma continuada desde la red eléctrica convencional por un convertidor AC/DC.

Se considera incluido en el contrato la obra civil debida a las posibles canalizaciones (subterráneas o no), arquetas, tubos de interconexión o cualquier otra instalación necesaria para realizar el suministro de corriente eléctrica a los equipos instalados en el armario estanco.

### **3.1.3 Equipo de almacenamiento y análisis de información**

El equipo de almacenamiento de datos brutos y análisis de los mismos consistirá en un miniordenador industrial a ser posible sin ventiladores instalado en el interior del armario estanco descrito en 3.1.2 y, vendrá equipado con un sistema de comunicaciones adecuado al modo de comunicación escogido por el licitador (ethernet, fibra óptica, etc...) y, capacidad suficiente en su disco duro para almacenar al menos dos meses de datos brutos.

Dicho miniordenador estará conectado a uno de los puertos del switch descrito en 3.1.2 con objeto de comunicarse con las cámaras de video.

Será responsabilidad del licitador la elección del sistema operativo y las herramientas que permitan el control del funcionamiento del sistema completo. Así mismo, el Licitador se responsabiliza de la instalación y mantenimiento en el miniordenador de las aplicaciones específicas para la configuración, adquisición y presentación de datos.

### **3.1.4 Equipo de transmisión de datos procesados**

Una vez almacenada y procesada la información en el miniordenador, la información procesada deberá ser transmitida o ser accesible desde la sede social de Puerto Seco de Madrid (Avda. del Partenón) mediante internet, valorándose en su caso la posibilidad de acceder a la información bruta. Para alcanzar dicho objetivo, se suministrará e instalará (en el interior del armario estanco) un router de comunicaciones 3G/4G con su correspondiente tarjeta SIM.

En caso de que la comunicación con las cámaras se realice de forma inalámbrica mediante wifi, el router 3G/4G deberá tener la posibilidad de habilitar una red wifi y ser configurada para conceder únicamente el acceso a dichas cámaras de video.

Será responsabilidad del licitador el abono de los gastos derivados de la contratación de la tarjeta SIM correspondiente durante todo el periodo de mantenimiento.

## **3.2. Plan de Supervisión.**

El licitador deberá suministrar un plan de supervisión de los trabajos consistente en la realización de unas jornadas de pruebas de funcionamiento, las cuales tendrán por objeto garantizar que se han alcanzado las condiciones técnicas propuestas para la ejecución de



los trabajos y las obligaciones asumidas por el Licitador previa Recepción de los equipos y herramientas. El Licitador enviará el protocolo de ensayo de las pruebas realizadas en fábrica con el resto de la documentación técnica.

Se desarrollarán un total de cinco jornadas de prueba, durante cada una de las cuales se realizará el conteo de los contenedores cargados y/o descargados por un tren que acceda a la Terminal de Puerto Seco de Madrid, valorándose el éxito de la jornada mediante la realización de la comparación de resultados con la información obtenida de los manifiestos de carga, carta de porte ferroviario o fuente de información similar y, su contraste con las obligaciones técnicas sobre la calidad y fiabilidad de la información a las que se hubiese comprometido el licitador.

### **3.3. Plan de Formación.**

Las propuestas incluirán la organización y desarrollo de acciones formativas para una jornada de formación para dotar a los trabajadores de Puerto Seco de Madrid que operarán el sistema, con los conocimientos ajustados a las necesidades de los equipos y sistemas que utilizarán (ver 3.1), el cual se impartirá en las oficinas de Puerto Seco de Madrid.

Las propuestas formativas habrán de desarrollar todos los aspectos necesarios para habilitar a los trabajadores de Puerto Seco con las competencias para operar los equipos y herramientas informáticas suministradas en el presente contrato.

Para garantizar la calidad de la tarea formativa, la jornada no deberá ser inferior a las 4 horas. La jornada se deberá celebrar antes de la jornada de prueba 4, de modo que las dos últimas jornadas de pruebas puedan también servir como sistema de prácticas para los trabajadores de la Terminal de Puerto Seco de Madrid.

### **3.4 Informe Final**

El licitador redactará un Informe Final en el que se haga una recopilación de las incidencias más significativas de los trabajos, de forma que su conocimiento ayude a las actividades futuras de conservación y explotación, así como al aprovechamiento por otros de las experiencias adquiridas.

Este Informe Final, contendrá como mínimo los siguientes aspectos:

- Comprobación final de los trabajos, de acuerdo con el Plan de Supervisión, para constatar que tanto en fiabilidad como en calidad de los datos obtenidos cumplen con lo previsto en este Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las obligaciones asumidas por el Licitador como mejora de las mismas.
- Documentación descriptiva sobre el Estado Final de los trabajos.

- Informe de recopilación, conteniendo:
  - Datos del proyecto y de su tramitación.
  - Modificaciones si las hubiese respecto al Proyecto inicial.
  - Información gráfica más significativa del desarrollo de la obra civil.
  - Descripción de las tecnologías especiales utilizadas.
- Incidencias especiales durante las obras.
- Nombres de las empresas y técnicos participantes en los trabajos en caso de subcontratación de alguna parte de los mismos.

Asimismo, redactará un Manual para la Conservación del sistema de media donde se recojan, de forma más concreta y específica que en el Informe Final, todas las operaciones o trabajos que, como consecuencia de la propia realización de los trabajos de instalación, las incidencias habidas y la propia naturaleza de las mismas, se consideren necesarias, así como su periodicidad. Incluirá así mismo, un manual de control de la instrumentación y las herramientas hardware o software que haya sido instaladas.

#### **4. CRITERIOS DE SOLVENCIA.**

Los licitadores deberán comprometer la adscripción al contrato del personal y los medios técnicos necesarios para la ejecución de todos trabajos incluidos en este pliego. Asimismo, deberán contar con los medios informáticos, telemáticos y de otra índole precisos a efectos de mantener una fluida comunicación con Puerto Seco de Madrid S.A.

#### **5. IMPORTE DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

El importe del contrato será el que resulte de la adjudicación, que siempre será inferior o igual al presupuesto base de licitación que figura reseñado en el cuadro de características que encabeza este pliego.

Dicha cantidad incluirá todos los gastos en los que incurra el adjudicatario para la realización de los suministros y trabajos objeto del contrato.

El presupuesto se presentará desglosado en el sobre 3 de la siguiente forma:

- Suministro de los equipos, desglosando los precios de cada uno de los elementos opcionales, así como de las mejoras añadidas por el ofertante.
- Instalación de los equipos, incluida la obra civil que fuera necesaria en su caso.
- Jornadas de prueba.
- Jornada de formación.
- Documentación.

## **6. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo para el suministro, instalación, formación y puesta en marcha del sistema de medición del número de contenedores es de 3 meses contados desde la formalización del contrato. El presente contrato se extenderá al mantenimiento de lo instalado por un plazo de 2 años contados desde la suscripción del Acta de Recepción.

El plazo de ejecución no será objeto de prórroga. No obstante, la entidad contratante podrá prorrogar el contrato para el suministro, instalación y mantenimiento del instrumento de medición de contenedores en lo relativo al mantenimiento de lo instalado mediante la suscripción del correspondiente documento contractual complementario.

## **7. RECEPCIÓN DEL CONTRATO.**

La **recepción** del contrato se llevará a cabo, mediante la firma de la correspondiente acta, una vez suministrados e instalados todos los equipos, realizada la puesta en marcha, entregada toda la documentación y realizadas las jornadas de pruebas y formativas al personal de PSM S.A s.m.e.

## **8. GARANTÍA DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO.**

El plazo de garantía será de DOS AÑOS contado desde de la firma del Acta de Recepción. Durante este período el adjudicatario se compromete a subsanar las anomalías que sean detectadas y que sean debidas a defectos de diseño, fabricación, suministro, instalación o puesta en marcha, incluyendo todos los elementos hardware, software y documentación objeto de este contrato, aportando los medios materiales y humanos y los desplazamientos necesarios para la consecución de este fin.

Así mismo, durante dicho plazo el contratista estará obligado a efectuar los trabajos de mantenimiento y conservación y a responder de los daños o deterioros imputables al mismo que se pongan de manifiesto con el uso normal de las instalaciones. El tiempo de respuesta para la atención de incidencias será de un (1) día laborable.

## **9. NATURALEZA DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.**

El contrato que regula este pliego tendrá carácter privado, y se regirá en cuanto a su adjudicación por los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación conforme a lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación de Puerto Seco de Madrid, S.A. y en el presente Pliego.

Sus efectos y extinción se regirán por las normas de derecho civil o mercantil, así como por lo establecido en el presente Pliego.

El presente Pliego, y sus Anexos, revestirán carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad, por el adjudicatario en el acto mismo de la formalización del contrato.

Para la resolución de las cuestiones litigiosas que puedan derivarse de la preparación y adjudicación del contrato, así como las relativas a sus efectos, cumplimiento y extinción, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales civiles de Madrid, con renuncia expresa a cualquier fuero que en derecho pudiera corresponderles.

## **II. FORMA DE ADJUDICACIÓN Y FASES DE LICITACIÓN.**

### **1. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

Dada la cuantía de este contrato, se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa conforme al procedimiento abierto según se establece en las Instrucciones Internas de Contratación de Puerto Seco de Madrid, S.A. para los **contratos superiores a 60.000 € en el caso de suministros o servicios.**

### **2. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

2.1. La presentación de las ofertas implica el pleno conocimiento y la total aceptación de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con Puerto Seco de Madrid, S.A.

2.2. En las ofertas que presenten los licitadores quedarán debidamente reflejados los importes de la propuesta, separados el precio del contrato y el Impuesto sobre el Valor Añadido. En el precio del contrato se entenderán comprendidos los demás impuestos y tasas que pudieran corresponder en ejecución del contrato, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido referido.

2.3. El plazo para presentar las proposiciones será de 15 días hábiles contados desde la publicación del anuncio del Pliego.

2.4. Las ofertas estarán dirigidas a Puerto Seco de Madrid S.A s.m.e y se presentarán en el plazo indicado en el Registro General de Puertos del Estado, sito en Avenida del Partenón nº 10, 4ª Planta de Madrid (28042), en horario de 9:00 horas a 14:00 horas, de lunes a viernes.

### 3. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Las ofertas constarán de tres (3) sobres, cerrados y firmados por el ofertante o persona que le represente, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y el nombre, apellidos, o razón social, y el C.I.F. del licitador.

#### 3.1. SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

##### CONTENIDO:

- a) **Documentos que acrediten, en su caso, la representación.** Los que comparezcan, o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán **poder** bastante al efecto, y **fotocopia legitimada notarialmente de su D.N.I.** o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- b) **Compromiso de constitución de Unión temporal de Empresas, en su caso.**  
Cuando dos, o más empresas acudan a la licitación, constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad y capacidad, debiendo indicar, los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a Puerto Seco de Madrid, S.A. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión.
- c) **Declaración responsable de no estar incurso la empresa en las prohibiciones para contratar del artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.**

La declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y deberá quedar acreditada por los licitadores a instancia de Puerto Seco de Madrid, S.A. mediante la presentación de los pertinentes certificados de encontrarse al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En este sentido, y de acuerdo con las instrucciones internas de contratación de la sociedad pública Puerto Seco de Madrid, S.A., sólo podrán contratar con Puerto Seco de Madrid, S.A. las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar con entidad del sector público y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional del modo que se determine en cada caso.

- d) **Documentos que acrediten la capacidad del empresario.** La capacidad de obrar de las empresas, que fueren personas jurídicas, se acreditará mediante la **escritura de constitución y de modificación, en su caso**, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante **la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional**, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Toda esta documentación en la fase de licitación podrá acreditarse mediante declaración responsable ajustándose dicha declaración al modelo que se proporciona en el anexo I.

### 3.2 SOBRE Nº 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

#### **CONTENIDO:**

Dentro de la documentación técnica (sobre nº 2) que deberán presentar los ofertantes durante la fase de licitación se incluirán, al menos, los elementos que a continuación se refieren, sin menoscabo de que se permita la introducción de documentos adicionales que permitan una mejor definición del contrato:

- a) Relación de Medios Humanos y Materiales asignados a los trabajos.
- b) Descripción detallada de los equipos ofertados, aportando las hojas de características, especificaciones técnicas y manuales de los fabricantes.
- c) Acreditación del cumplimiento de las especificaciones y estándares exigidos mediante la entrega de certificaciones oficiales, manuales y/o folletos técnicos de los equipos o certificación ad-hoc del fabricante.
- d) Compromiso del fabricante de los equipos ofertados que garantice el soporte técnico, actualización de versiones de firmware, así como reparación y repuestos hardware durante al menos 10 años.
- e) Descripción técnica detallada de la propuesta de los trabajos de instalación.
- f) Plan de trabajo y calendario de los trabajos específicos. Control del proyecto mediante una planificación detallada para cada uno de los trabajos con una descripción de hitos, tareas, responsabilidades y recursos asignados.
- g) En su caso, las prestaciones adicionales que, a juicio del licitador, permitan mejorar su oferta.

La documentación contenida en este sobre se entregará además en soporte informático (CD-ROM).

### 3.3.- SOBRE Nº 3: OFERTA ECONÓMICA.

#### **CONTENIDO:**

Oferta económica formulada estrictamente con arreglo al modelo que figura como Anexo nº 2 al presente Pliego.

La oferta se presentará escrita a máquina u ordenador. No se aceptarán aquellas ofertas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que Puerto Seco de Madrid, S.A. considere fundamental para valorar la oferta. Se establece para la subsanación de defectos u omisiones, un plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que el ofertante hubiera recibido el requerimiento de subsanación que será remitido por el órgano de contratación a la dirección de mail que deberá facilitarse en la oferta presentada.

#### **4. CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN.**

Se excluirán las ofertas que no se ajusten a lo establecido en el Pliego de esta licitación.

Será de obligado cumplimiento para el ofertante todo lo que se especifique en su oferta. Su incumplimiento será motivo de resolución del contrato, salvo que sea debidamente motivado y autorizado.

La puntuación global de las propuestas será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en la oferta económica y en la valoración técnica de la oferta. De acuerdo con el cuadro de características de este pliego, la puntuación máxima de la oferta económica será de 60 puntos y la puntuación máxima de la valoración técnica de la oferta será de 40 puntos. En todo caso, la puntuación global máxima será de 100 puntos.

La puntuación final se calculará con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación final} = \text{PE} \times 0,6 + \text{PT} \times 0,4$$

El licitador que, cumpliendo los requisitos exigidos en este pliego, presente una proposición no incurso en anormalidad, que haya obtenido la mayor puntuación global será el adjudicatario.

Se valorarán y puntuarán los aspectos técnicos, de plazo y económicos de las ofertas, con arreglo a los siguientes criterios:

### **Valoración de la oferta económica:**

Se valorará como criterio de adjudicación la baja económica ofertada respecto al Presupuesto Base de Licitación (PB) establecido en el presente Pliego. El cálculo de la puntuación económica de cada oferta (PE) se realizará de la forma siguiente:

- Se asignarán 100 puntos a la oferta más económica
- A las ofertas restantes se les asignará la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión:

$$(PE) = 100 * [ (0,4 \times \text{Baja de la oferta} / \text{Baja de oferta más económica}) + 0,6 ]$$

Se entiende por baja de una oferta a la diferencia entre el presupuesto base (PB) de licitación y el presupuesto de la oferta correspondiente, en tanto por ciento. Se considera oferta más económica a la oferta más baja de las presentadas que no incurra definitivamente en anormalidad por su bajo importe.

Se calculará de la forma siguiente:

$$\text{Baja de la oferta} = 100 \times (1 - \text{Oferta}/\text{PB})$$

Se considerará como incurso en anormalidad toda oferta cuyo porcentaje de baja exceda de QUINCE unidades porcentuales a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

El ofertante que presente una oferta considerada anormalmente baja deberá aportar, a requerimiento de Puerto Seco de Madrid S.A., una justificación del precio ofertado en un plazo de 3 días hábiles. Si la justificación aportada no fuera satisfactoria, dicha oferta podrá quedar excluida del proceso de licitación.

### **Valoración de la oferta técnica:**

La valoración de la calidad técnica total (VT) de cada propuesta será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas  $P^i$  para cada uno de los distintos criterios de adjudicación  $C^i$ , cuyas puntuaciones máximas  $P^i_{MAX}$  se detallan en la siguiente tabla:

		<b>Puntuación Máxima (<math>P^i_{MAX}</math>)</b>
C <sup>1</sup>	<b>Memoria y programa de trabajo</b>	45
C <sup>2</sup>	<b>Calidad</b>	30
C <sup>3</sup>	<b>Tecnología e I + D + i</b>	5
C <sup>4</sup>	<b>Mejoras en la Solución técnica propuesta</b>	20
<b>Total Máximo</b>		<b>100</b>



La puntuación alcanzada por las diferentes propuestas en cada uno de los criterios anteriores ( $C^i$ ) se ajustará a las siguientes reglas:

Cada uno de los criterios anteriores ( $C^i$ ) está subdividido en una relación de aspectos a evaluar ( $A^i_k$ ), cuya descripción se puede encontrar en las cláusulas 4.1 hasta 40

El número total de aspectos  $A^i_k$  en que está subdividido un criterio  $C^i$  se representará como  $N^i$ .

Se asignará a cada aspecto particular  $A^i_k$  una puntuación de 0 a 100 puntos, representada por  $V^i_k$ .

La suma de las puntuaciones obtenidas ( $S^i$ ) para todos los aspectos  $N^i$  de un determinado criterio  $C^i$  se ajustará a la Puntuación Máxima ( $P^i_{MAX}$ ) a alcanzar en relación con cada uno de los criterios según la siguiente fórmula:

$$P^i = P^i_{MAX} * \left( \frac{S^i}{N^i * 100} \right) \quad \text{tal que} \quad S^i = \sum_{k=N^i}^{N^i} V^i_k$$

Será de obligado cumplimiento para el ofertante todo lo que se especifique en su oferta. Su incumplimiento será motivo de resolución del contrato, salvo que sea debidamente motivado y autorizado.

La metodología de evaluación se realizará sobre la base de la siguiente premisa: la no presentación de alguno de los documentos requeridos, que impida la evaluación de los criterios de adjudicación precedentes, supondrá una puntuación de cero puntos en cada uno de ellos.

Asimismo, cuando la oferta presentada presente determinados aspectos difíciles o imposibles de interpretar, el órgano de contratación requerirá, en su caso, al licitador para que aclare tales extremos. En caso de que no se procediese a tal aclaración o ésta no fuese satisfactoria, la puntuación del criterio en cuestión podrá ser cero (0) puntos, recogándose así en el informe técnico de valoración que se elabore al efecto.

#### **4.1. Memoria y programa de trabajo.**

Para la Memoria y el programa de trabajo de cada propuesta se valorarán los siguientes aspectos:

- La concepción global de los trabajos y justificación de la metodología para la ejecución de los mismos.
- La descripción de todos los equipos involucrados en el sistema de medida, importantes o complejos y, de los procesos de mantenimiento propuestos.
  - Resolución gráfica de las cámaras de vídeo
  - Ancho de banda individual de cada cámara de vídeo necesario para la transmisión de las imágenes

- Capacidad de lectura de matrículas con baja luminosidad
  - Sistemas de iluminación nocturna
  - Velocidad máxima del vagón para realizar la lectura en movimiento
  - Ancho de banda de los sistemas de comunicaciones con las oficinas de la Terminal de Puerto Seco
  - El análisis de las necesidades de instalaciones fijas y auxiliares.
- El análisis de los condicionantes externos en la adquisición de la información fotográfica.
    - Interferencia y/o afecciones recíprocas con la explotación de la terminal.
    - Interferencia y/o afecciones debidos a los condicionantes climatológicos.
  - Valoración del Plan de Formación
    - Contenidos de la oferta formativa.
    - Nivel de cualificación del profesorado
    - Metodología y sistema didáctico

Cada uno de los aspectos anteriores serán evaluados asignando una puntuación de 0 a 100 puntos, la suma de las puntuaciones obtenidas (S) se ajustará a la Puntuación Máxima a alcanzar en relación con la Memoria y Programa de Trabajo (cláusula 4.1) según la siguiente formula:

$$(PT_{memoria}) = 55 * \left( \frac{S}{4 * 100} \right)$$

En cualquier caso, la  $PT_{memoria}$  será de cero (0) puntos ante la ausencia de un detallado y comprensible programa de trabajo.

#### 4.2 Calidad a obtener.

Para cada propuesta, se valorarán los siguientes aspectos:

- Fiabilidad garantizada del sistema en % sobre el número de contenedores, siendo un 95% la fiabilidad mínima requerida por el sistema.
  - Las medidas propuestas para controlar y garantizar la calidad de los datos a obtener del sistema de adquisición.
  - Los controles de calidad que proponga realizar en el futuro. El plan de control de calidad específico para el sistema de medida incluirá al menos los siguientes aspectos:
    - Aspectos concretos de los equipos a controlar y normativa técnica aplicable.
    - Relación de programas de puntos de inspección para las distintas unidades del sistema de medida.
    - Criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo.
    - Organización necesaria para el control de calidad.

Cada uno de los aspectos anteriores serán evaluados asignando una puntuación de 0 a 100 puntos, la suma de las puntuaciones obtenidas (S) se ajustará a la Puntuación Máxima a alcanzar en relación con la Calidad (cláusula 0) según la siguiente fórmula:

$$(PT_{calidad}) = 10 * \left( \frac{S}{100} \right)$$

En cualquier caso, la PTcalidad será de cero (0) puntos para Aquellas propuestas que indiquen una fiabilidad inferior a la mínima (95%) exigida en esta cláusula.

#### **4.3 Tecnología e I + D + i.**

Se valorará la calidad e idoneidad de las tecnologías que el contratista proponga para la ejecución de la obra.

En este sentido se valorarán en particular la utilización en la obra de tecnologías que hayan sido desarrolladas por el contratista en el marco de proyectos de I + D + i que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la obra, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada.

#### **4.4 Mejoras en la Solución técnica propuesta.**

Se valorarán las mejoras técnicas, si las hubiere, que introduce(n) la(s) solución(es) variante(s) ofertada(s) por cada licitador en comparación con la solución técnica del proyecto base.

El licitador describirá y justificará las modificaciones técnicas que propone en su variante respecto a la solución del proyecto base; dichas modificaciones deberán en todo caso limitarse y cumplir estrictamente las prescripciones que establezca el presente pliego de prescripciones técnicas.

Una variante cuya solución técnica resulte inferior a la del proyecto base, recibirá en este criterio una puntuación de cero (0) puntos en este criterio.

En particular, para cada propuesta se valorarán los siguientes aspectos, siendo la suma de todos ellos como máximo de 20 puntos:

- Se puntuará con un máximo de 4 puntos la mejora del plazo de ejecución. Las ofertas con plazo superior al indicado en la cláusula III de este pliego, serán eliminadas, así como las que propongan un plazo inferior a la mitad del indicado.

- Se puntuará con un máximo de 2 puntos la existencia de un sistema de alimentación mediante baterías.
- Se puntuará con un máximo de 2 puntos las mejoras incluidas debidas a la redundancia de cámaras de vídeo.
- Se puntuará con un máximo de 4 puntos las mejoras incluidas debidas al suministro y almacenamiento de información adicional sobre los contenedores (origen, destino, fecha y hora de la lectura, mercancías peligrosas, incidencias, anomalías, etc...), aparte de su conteo individual.
- Se puntuará con un máximo de 8 puntos las prestaciones y mejoras técnicas adicionales propuestas por el licitador, de acuerdo con el interés y utilidad que representen para Puerto Seco de Madrid

## **5.- ADJUDICACIÓN.**

En el plazo máximo de 15 (QUINCE) días hábiles a contar desde la fecha límite de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación realizara la propuesta de adjudicación que se elevará al Consejo de Administración, para que decida sobre la oferta que estime económicamente más ventajosa para la adjudicación definitiva del contrato.

Puerto Seco de Madrid, S.A. comunicará la resolución de la licitación al adjudicatario mediante notificación individual, así como al resto de los licitadores, además de publicarlo en el perfil del contratante.

## **6.- CONFIDENCIALIDAD.**

La documentación, la información y los datos a los que el adjudicatario tenga acceso con motivo de la ejecución de los trabajos, sus conclusiones y resultados no podrán ser divulgados, reproducidos o editados, total o parcialmente, ni utilizados en otros trabajos u otros fines diferentes a los indicados en el contrato, salvo autorización expresa de Puerto Seco de Madrid S.A.

El adjudicatario se obliga a mantener la confidencialidad y a no revelar a terceros la documentación, la información y los datos a los que tenga acceso durante la ejecución del contrato, así como toda la información que obtenga directa o indirectamente de Puerto Seco de Madrid S.A.

Por tanto, el adjudicatario se compromete durante la ejecución del contrato y con posterioridad a la misma a:

- a) Utilizar la información solamente para el uso al que sea destinada, esto es, para la ejecución de los trabajos que constituyen el objeto del contrato.

- b) Responsabilizarse frente a Puerto Seco de Madrid S.A por el uso distinto a este contrato al que sea destinada la información o de cualquier incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, incluyendo el incumplimiento atribuible a sus directores, empleados y asesores que hayan tenido acceso a la misma.
- c) No reproducir, transformar ni, en general, hacer uso de la información para fines distintos al objeto del contrato.  
  
El adjudicatario será responsable de todo uso distinto al indicado, realizado por él o por las personas a las que haya permitido el acceso a la información.
- d) Limitar tanto como sea posible el número de personas que tendrán acceso a la Información referida.
- e) Mantener el secreto de toda la Información y no revelar tal información, total o parcialmente, a cualquier persona física o jurídica distinta de aquellos directores, empleados y asesores que participen activa y directamente en el trabajo a desarrollar, designados por el adjudicatario.
- f) No realizar divulgación alguna a ningún medio de comunicación ni hacer ningún tipo de publicidad sobre cualquier información que se obtenga como consecuencia del mencionado trabajo a realizar por el adjudicatario, sin el previo consentimiento por escrito de Puerto Seco de Madrid S.A.
- g) Indemnizar a Puerto Seco de Madrid S.A. por cualquier daño directo que pudiera resultar del incumplimiento de las obligaciones recogidas en el contrato.

## **7.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de datos de carácter personal (en adelante, LOPD), Puerto Seco de Madrid, S.A. con domicilio social en Avenida del Partenón, 10 Madrid, informa al interesado de que dicha sociedad es responsable de los tratamientos en que serán almacenados los datos personales que en su caso sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para participar en la licitación para la contratación de las prestaciones objeto del presente Pliego con la finalidad de llevar a cabo la apertura de las ofertas presentadas, valoración, en su caso, de las ofertas de conformidad con los criterios definidos en el Pliego, solicitar cuanta documentación adicional resulte necesaria, atender sus solicitudes de información, comunicarle el acuerdo del Órgano de Contratación relativo a la adjudicación, proceder en su caso a la devolución a los licitadores no adjudicatarios la documentación administrativa aportada, remitir cualquier otra documentación necesaria al respecto, así como cualquier otro trámite previsto conforme a la normativa de aplicación y el mantenimiento de históricos.

Asimismo, de conformidad con la legislación vigente, Puerto Seco de Madrid, S.A. deberá comunicar la información y datos obrantes en el expediente de contratación a los siguientes organismos y terceros: Jueces y Tribunales, en su caso, cuando fuera requerido legalmente para ello, Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) para realización de las auditorías de cuentas correspondientes y en general, el Tribunal de Cuentas, auditores y a cualesquiera otros terceros a quienes, en virtud de la normativa vigente Puerto Seco de Madrid, S.A. tuviese la obligación de comunicar los datos. Igualmente, en virtud del principio de publicidad y transparencia de la actividad pública, los datos relativos a la identidad del licitador e importe de la proposición económica podrán ser cedidos a cualquier tercero que lo solicite y ser públicamente accesibles a través de la website de la sociedad, así como que en función de las instrucciones internas de contratación Puerto Seco de Madrid, S.A. deberá proceder a la publicación de información relativa a la adjudicación del contrato en su perfil de contratante y en la plataforma de contratación del estado.

El interesado consiente expresamente el citado tratamiento mediante la presentación de su oferta y entrega, por tanto, a Puerto Seco de Madrid, S.A. toda aquella documentación en que el interesado haga constar sus datos personales.

Puerto Seco de Madrid, S.A., como responsable del tratamiento, adoptará las medidas, de índole técnica y organizativa, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal que se aporten, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Al objeto de mantener los datos actualizados en todo momento, el interesado deberá comunicar a Puerto Seco de Madrid, S.A. cualquier modificación en sus datos de carácter personal.

Por otro lado, el Licitador/Adjudicatario en su calidad y condición de responsable del tratamiento respecto de los datos de carácter personal tratados en el desarrollo de su objeto social se obliga a cumplir con lo establecido en la LOPD y su normativa complementaria y de desarrollo vigente en cada momento, y específicamente, en lo referente a la inclusión en documentos o a la comunicación por cualquier medio por cuenta del interesado datos de carácter personal referentes a tercera(s) persona(s).

Cualesquiera interesados podrán ejercitar, en la forma legalmente prevista, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición solicitándolo por escrito a Puerto Seco de Madrid, S.A. en la siguiente dirección Avenida del Partenón, 10 Madrid, o en aquella que la sustituya.

### **III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

#### **1. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

1.1. En el plazo máximo de diez (10) días naturales a contar desde que le sea notificada la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar, si no lo hubiera hecho en la fase de presentación de ofertas, los documentos acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

1.2. Igualmente, antes de la formalización del Contrato, el adjudicatario deberá aportar los documentos probatorios de su personalidad y capacidad para contratar con Puerto Seco de Madrid, S.A., si no lo hubiera aportado en la fase de licitación.

#### **2. GARANTÍA.**

2.1. El adjudicatario está obligado a constituir la garantía señalada en el Cuadro de Características que encabeza este Pliego y de conformidad con el modelo que se acompaña en el Anexo nº 3.

Esta garantía responderá del cumplimiento íntegro por el adjudicatario de las obligaciones asumidas en virtud del contrato regulado por este Pliego, durante la totalidad del periodo de garantía, en particular en lo relativo al porcentaje de fiabilidad mínima exigida.

Una vez transcurrido el plazo de ejecución del contrato y finalizado el periodo de garantía sin objeciones por parte de Puerto Seco de Madrid S.A., se procederá a la devolución de la garantía depositada.

2.2. Esta garantía se consignará a disposición de Puerto Seco de Madrid, S.A. mediante aval bancario, siendo entregada a Puerto Seco de Madrid, S.A. antes de la firma del contrato. Dicho aval bancario será incondicionado, a primer requerimiento del Presidente de Puerto Seco de Madrid, S.A. con exclusión expresa de los beneficios de excusión, división y orden.

#### **3. DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN.**

El contrato se formalizará en documento privado, de conformidad con el modelo que se adjunta como Anexo nº 4, en el plazo máximo de diez días naturales a contar de la notificación de la adjudicación, salvo que en el acuerdo de adjudicación se establezca uno distinto, siempre que se hayan cumplido los requisitos exigidos en este Pliego.

El adjudicatario deberá actuar con la máxima diligencia a la hora de cumplir lo dispuesto en las cláusulas anteriores.

El adjudicatario podrá exigir su formalización en escritura pública, siendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el adjudicatario se compromete a entregar a Puerto Seco de Madrid, S.A. dos (2) copias autorizadas y dos (2) copias simples de dicha escritura, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha del otorgamiento.

El presente Pliego tendrá carácter contractual.

El incumplimiento por el adjudicatario de lo dispuesto en esta cláusula o en cualquiera de las dos anteriores, faculta a Puerto Seco de Madrid, S.A. para imponerle penalizaciones de hasta 250 euros por día natural de retraso.

No obstante, a partir del décimo día natural, sin que se haya efectuado la formalización del contrato por causas imputables al adjudicatario, Puerto Seco de Madrid, S.A. podrá optar por dejar sin efecto la adjudicación o conceder un nuevo plazo con imposición de penalizaciones de hasta 600 euros por día natural de retraso. Si el nuevo plazo fuera incumplido, Puerto Seco de Madrid, S.A. dejará sin efecto la adjudicación, aparte de reclamar la indemnización que corresponda.

En el supuesto de que quedara sin efecto la adjudicación porque el adjudicatario no cumpliera las condiciones para llevar a cabo la formalización del contrato, Puerto Seco de Madrid, S.A. podrá adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de puntuación de sus ofertas, siempre que ello fuese posible, antes de proceder a una nueva convocatoria, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

#### **4. PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

4.1. El precio del Contrato será el de adjudicación.

4.2. Este precio comprende la totalidad de los gastos (incluidos desplazamientos, servicios profesionales de terceros y cualesquiera otros suplidos) que tenga que hacer el adjudicatario para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, hasta su recepción por Puerto Seco de Madrid, S.A., así como todos los impuestos, derechos, tasas que sean consecuencia del Contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, sin que pueda imputarse a Puerto Seco de Madrid, S.A. ningún otro pago adicional que el resultante de la adjudicación.

4.3. La estructura de pago será de la siguiente forma:



- el primero, por el 50% del presupuesto de adjudicación correspondiente al suministro, una vez haya transcurrido la mitad del plazo y siempre que se demuestre que el adjudicatario ha llevado a cabo el acopio de todos los equipos y estos se encuentren depositados en los lugares de instalación o en las dependencias del adjudicatario y pueda ser verificado por Puerto Seco de Madrid S.A.
- el segundo, por el resto del presupuesto de adjudicación, una vez firmada el Acta de Recepción Provisional.

4.4. La forma de pago será mediante transferencia bancaria a un número de cuenta bancaria facilitado por el adjudicatario, a no más de treinta días naturales respecto a la fecha de recepción de la factura.

## **5. CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y PENALIDADES POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

5.1 El adjudicatario está obligado a cumplir los plazos comprometidos en su oferta para la ejecución los trabajos.

5.2 Cuando Puerto Seco de Madrid S.A. estime que el retraso en la ejecución del contrato respecto al plazo ofertado sea imputable al contratista, podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de una penalidad diaria de 200 euros hasta la finalización de la ejecución de los trabajos.

5.3 Las penalizaciones, en su caso, se harán efectivas mediante su deducción de los pagos que proceda realizar al contratista y, si esto no fuera posible, con cargo a la garantía que se hubiera constituido.

5.4 Cuando Puerto Seco de Madrid S.A. estime que el retraso es producido por causas no imputables al adjudicatario, y éste ofrece cumplir su compromiso, se concederá por Puerto Seco de Madrid, S.A. un plazo, que será, por lo menos, igual al tiempo de retraso, salvo que el adjudicatario pida uno menor.

## **6. OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES.**

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

El adjudicatario manifiesta ser conocedor de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, que desarrolla su artículo 24, de las particularidades de la misma que le afecten y de que cumple con lo establecido en ella, en especial en los aspectos que se derivan de los trabajos que realiza para Puerto Seco de Madrid S.A.

En especial, el adjudicatario se compromete a cumplir con las obligaciones de formación en materia de prevención de riesgos laborales del personal que asigne a prestar servicios contratados por Puerto Seco de Madrid S.A. En caso de que Puerto Seco de Madrid S.A pueda verse afectado, directa o indirectamente por el incumplimiento de los aspectos de prevención de riesgos, el adjudicatario se compromete a dejar indemne a Puerto Seco de Madrid S.A de cualquier daño, multa, acción, demanda o reclamación sufrida.

# ANEXO N° 1

## MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. xxx, con DNI xxx, actuando en nombre propio/en representación de (el licitador), según escritura xxx, SOLICITA participar en el procedimiento de licitación xxx, y DECLARA ante el órgano de contratación que (el licitador) cumple las condiciones para contratar con Puerto Seco de Madrid S.A establecidas legalmente y las fijadas en el Pliego de condiciones, y en particular:

### 1.- Capacidad de obrar y personalidad jurídica.

(El licitador) es:

- Persona física con DNI número xxx
- Persona jurídica (sociedad, asociación, xxx) constituida por escritura, documento xxx de fecha xxx. Otorgadas ante xxx, inscrita en el Registro xxx.
- Empresario extranjero nacional de la UE inscrito en el registro xxx
- Empresario extranjero no nacional de la UE, que cuenta con el informe de la Misión Diplomática Permanente de España en xxx o de la Oficina Consular xxx.

### 2.- Representación.

D. xxx, con DNI número xxx, suscribe la proposición en representación de (el licitador) en virtud de escritura de poder número xxx de fecha xxx otorgada ante xxx inscrita en el Registro xxx en su condición de administrador único/consejero delegado..., otra condición....

### 3.- Ausencia de prohibiciones de contratar:

(El licitador) no está incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el artículo 60 del TRLCSP y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

(Solo para empresas de 50 o más trabajadores): El licitador cumple el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados son trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

En el supuesto de empresas de menos de 50 trabajadores, hacer constar su innecesidad.

#### 4.- Declaración de otras circunstancias:

4.1.- Declaración en la que se haga constar que el licitador no pertenece a ningún **grupo de empresas**, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, o en su caso, relación de empresas que integren el grupo de empresas del que forme parte el licitador.

(El licitador) declara que las siguientes empresas xxxxxxxxxxxx forman parte del grupo empresarial al que pertenece el licitador individual o cualquiera de las empresas que liciten con el compromiso de constituir una UTE.

(La no pertenencia a ningún grupo de empresas deberá hacerse constar, igualmente, mediante declaración responsable).

4.2.- Respecto de las **empresas extranjeras**, éstas deberán declarar someterse a la jurisdicción española para todos los litigios que pudieran derivarse del contrato; con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

4.3.- Una **dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones**.

A estos efectos de notificaciones, el domicilio, número de teléfono y dirección de correo electrónico del licitador son los siguientes: xxxxxxxxxxxxxx.

4.4.- **Objeto social**: cuando el licitador sea persona jurídica, (el licitador) declara que las prestaciones propias del contrato quedan comprendidas en el objeto social o en el ámbito de actividad de su empresa.

4.5.- Una **declaración en la que éstos acepten de manera incondicionada el contenido del pliego** y hagan constar que no han presentado más de una proposición a la misma licitación, ya sea individualmente ya en unión temporal con otro empresario.

5.- **Declaración responsable de que la empresa no ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas a que se refiere el contrato**, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o supongan un trato privilegiado al resto de empresas licitadoras.

6.- **Constitución de la garantía provisional**, cuando ésta fuera exigible.

## ANEXO N° 2

### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D ..... con domicilio en ..... provincia de.....calle.....n° ..... y D.N.I. número ....., en nombre de la empresa que representa ( En el caso de que el firmante actúe como Director, Apoderado, etc. de una Empresa o de un tercero, hará constar claramente el apoderamiento o representación)....., con C.I.F....., y domicilio fiscal en ....., calle ..... n° ..... y de acuerdo con las condiciones y requisitos que PUERTO SECO DE MADRID, S.A. establece en el pliego para la adjudicación del “*contrato para el suministro, instalación y mantenimiento de un instrumento de medición de contenedores en Puerto Seco de Madrid*”, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones expresadas en el pliego regulador del contrato y en el cuadro de características , por la cantidad de ..... euros, e Impuesto sobre Valor Añadido por la cantidad de ..... euros (expresar claramente escrita en letra y número la cantidad en euros por la que se compromete el proponente a la realización de los trabajos excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y el importe de este mismo).

A todos los efectos, esta proposición comprende, no sólo el precio del contrato como tal, sino también los demás gastos, impuestos y tasas que puedan corresponder, Impuesto sobre Valor Añadido excluido.

..... de ..... de 2017.

## ANEXO N° 3

### MODELO DE GARANTÍA

El BANCO/CAJA . . . . . y en nombre y representación D. . . . . con poderes suficientes para obligarse en este acto según Escritura de fecha . . . . . otorgada ante el notario D. . . . . de y registrada con el número . . . . . de su Protocolo.

### AVALA /ASEGURA

solidariamente, a .....ante PUERTO SECO DE MADRID, S.A. por la cantidad de.....(1) en concepto de garantía para responder del cumplimiento de.....(2)

El indicado aval/seguro se presta por el Banco/Caja . . . . ., con carácter solidario y con expresa y formal renuncia de los beneficios de excusión, división, orden y cualquier otro que pudiera en su caso ser de aplicación. De modo especial, el Banco/Caja . . . . . se compromete a hacer efectiva a PUERTO SECO DE MADRID, S.A. con carácter incondicional y, como máximo, dentro de los ocho días siguientes a su primer requerimiento, la suma o sumas que, hasta la concurrencia de la cifra afianzada (.....(1).... . -EUROS.), se exprese en el requerimiento, renunciando el Banco/Caja, expresa y solemnemente, a toda excepción o reserva respecto de la entrega de las cantidades que le fueran reclamadas, cualquiera que fuera la causa o motivo en que aquellas pudieran fundarse y aun cuando se manifestara oposición o reclamación por parte del avalado del avalista o de terceros, cualesquiera que éstos fueran.

Este aval/seguro tendrá validez en tanto que el Presidente de PUERTO SECO DE MADRID, S.A. no autorice su cancelación.

(El aval/seguro deberá estar inscrito en el Registro especial de avales/seguros y estar intervenido por fedatario público).

(1) **Importe de la garantía.**

(2) **Garantía:** “las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato para el suministro, instalación y mantenimiento de un instrumento de medición de contenedores en Puerto Seco de Madrid”.

## ANEXO N° 4

### MODELO DE CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN INSTRUMENTO DE MEDICIÓN DE CONTENEDORES EN PUERTO SECO DE MADRID, S.A.

En Madrid, a ..... de .....de 2017

#### REUNIDOS

DE UNA PARTE D. ...., con DNI....., en calidad de Presidente de PUERTO SECO DE MADRID, S.A.s.m.e y D....., con DNI ....., como Secretario del Consejo de Administración de PUERTO SECO DE MADRID, S.A. s.m.e, entidad cuyo domicilio social radica en Madrid, Avda. del Partenón, 10 y con NIF A-81380123, actuando ambos como representantes legales de la sociedad, en virtud de Escritura de poder otorgada ante el Notario de Madrid ....., con fecha ..... de ..... de ....., con su número de protocolo .....

Y DE OTRA D....., con DNI....., actuando en este acto en nombre y representación de la empresa ..... con NIF .....y con domicilio a estos efectos en Madrid, C/ ....., en virtud de Escritura de poder otorgada ante el Notario de Madrid ....., con fecha ....., con su número de protocolo .....

Los comparecientes se reconocen recíprocamente con capacidad legal para obligarse y otorgar el presente documento a cuyo efecto

## EXPONEN

1º Que PUERTO SECO DE MADRID, S.A. s.m.e. necesita contratar los trabajos necesarios para el “suministro, instalación, formación, puesta en marcha y mantenimiento de un sistema de medición del número de contenedores transportados por ferrocarril en la Terminal de Puerto Seco de Madrid, S.A” .

2º Que el Consejo de Administración de PUERTO SECO DE MADRID, S.A. s.m.e. de conformidad con lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación de dicha sociedad, procedió a adjudicar el presente contrato a la empresa ..... (Empresa adjudicataria) conforme a lo dispuesto en el Pliego Regulador del contrato y al contenido de la oferta presentada por ..... (Empresa adjudicataria) integrándose ambos documentos como parte del presente contrato.

3º Por ello, los comparecientes otorgan el presente contrato con base a las siguientes:

## ESTIPULACIONES

**PRIMERA.** - El objeto del contrato es la realización por ..... (Empresa adjudicataria) de los trabajos necesarios para el suministro, instalación y mantenimiento de un instrumento de medición de contenedores en Puerto Seco de Madrid S.A con los requisitos, contenidos y finalidades descritas en el Pliego Regulador del presente contrato.

**SEGUNDA.** - El importe total del presente contrato se fija en ..... (..... euros) más el Impuesto sobre Valor Añadido por ..... (..... euros). Dicho importe total se abonará conforme se determina en el Pliego Regulador del presente contrato.

Este precio comprende la totalidad de los gastos que tenga que hacer el adjudicatario para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, hasta su recepción por PUERTO SECO DE MADRID S.A.s.m.e., así como todos los impuestos, gastos, suplidos, derechos y, en su caso, tasas que sean consecuencia del Contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, sin que pueda imputarse a PUERTO SECO DE MADRID S.A. s.m.e ningún otro pago adicional que el resultante de la adjudicación.



**TERCERA.** - El plazo de ejecución de este contrato será, conforme a la oferta adjudicataria presentada por ..... (Empresa adjudicataria), de .....meses.

Se estará a lo dispuesto en materia de cumplimiento de plazo y penalidades por demora a lo dispuesto en la cláusula III. 5. del Pliego Regulador de este contrato.

**CUARTA.** - El Contrato se entenderá cumplido por el contratista al vencimiento del mismo cuando éste haya realizado, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de PUERTO SECO DE MADRID, S.A. s.m.e., la totalidad de su objeto, que se acreditará mediante el levantamiento y firma de la pertinente acta de recepción de los trabajos.

**QUINTA.** - En cumplimiento de cuanto establece el presente contrato, y a los efectos prevenidos en el Pliego Regulador que sirven de base para esta contratación, el adjudicatario ha constituido garantía bastante en la cuantía de ..... Euros (..... euros) a disposición de PUERTO SECO DE MADRID, S.A. s.m.e.

La garantía será devuelta por PUERTO SECO DE MADRID, S.A. s.m.e. a ..... (Empresa adjudicataria), si procede, dentro de los treinta días hábiles siguientes al levantamiento y firma de la pertinente acta de recepción definitiva de los trabajos.

**SEXTA.** - ..... (Empresa adjudicataria) se compromete a realizar por su cuenta y riesgo el objeto del contrato, con estricta sujeción al Pliego Regulador que sirvió de base para su adjudicación y a la oferta presentada por ..... (Empresa adjudicataria) a cuyo efecto las partes suscriben, en este mismo acto, dos ejemplares del presente contrato, del que forma parte integrante el Pliego Regulador del mismo.

Leído por ambas partes el presente contrato, lo encuentran ajustado a sus intenciones y en prueba de conformidad, lo firman por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, manifestando su expreso sometimiento a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, para cualquier duda que surja sobre la interpretación o ejecución del mismo, con renuncia expresa al fuero que pudiese corresponderles.

POR PUERTO SECO DE MADRID, S.A.

POR.....(Empresa adjudicataria)